

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase: *Acción de tutela*
Radicado No. **25594-40-89-001-2022-00020-00**
Accionante: *José Gabriel Rojas Rey*
Accionados: **E.P.S.'S Convida y Secretaría de Salud de Cundinamarca**

AUTO

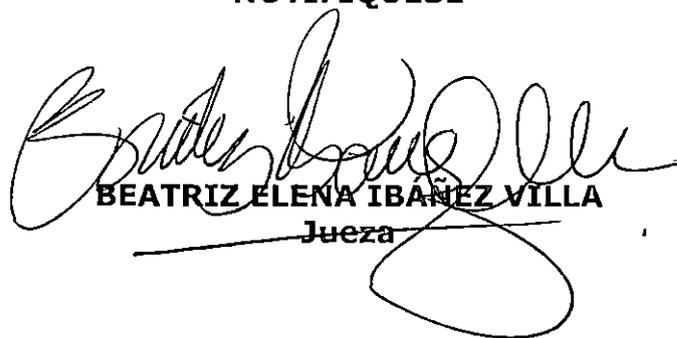
Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **José Gabriel Rojas Rey** contra **E.P.S.'S Convida y Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a la **E.P.S.'S Convida y al Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Salud**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que se sirvan informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

De otro lado, por secretaría comuníquese de la existencia de la presente acción de tutela a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial adscrita a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza